

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

25719 ORDEN de 9 de octubre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación de las Normas Subsidiarias de Colmenarejo, promovida por el Ayuntamiento de Colmenarejo.

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Colmenarejo, en la Unidad de Actuación número 7, promovida por doña Teresa Riva Calleja y don José María Navarro Moretín, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

25720 RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, interpuesto por doña Ana Afuera García, se ha dictado sentencia el día 4 de mayo de 1987, y cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el motivo de inadmisibilidad del recurso, invocado por el señor Letrado del Estado y que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de doña Ana Afuera García contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada en 25 de enero de 1983 ante COPLACO por el que solicitaba el ejercicio del derecho de reversión, sobre la finca señalada con el número 26 del proyecto de la Ciudad Puerta de Hierro, sita en la calle Isla de Creta, número 10, de Madrid, habiendo sido denunciada la mora el 5 de agosto de 1983, revocando tal resolución y declarando el derecho de la recurrente a la reversión solicitada sobre la expresada finca, condenando a la Administración a la restitución de la propiedad de la misma, sin pago de precio alguno, al no haberse hecho efectiva la indemnización consecuentemente a la expropiación efectuada.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de octubre de 1989.-El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.

25721 RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo seguido por la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, interpuesto por don Aurelio Pérez Folch y otros, se ha dictado sentencia el día 23 de diciembre de

1986, contra la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, y cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representante legal de don Aurelio Pérez Folch, doña Pilar Foch Soler, don Máximo Péro Cahagne, don Horacio Cortijo Vitoria, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de mayo de 1983, por la que se desestimaban los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de COPLACO, de 22 de julio de 1982 y por no ajustarse a derecho los referidos actos los anulamos y dejamos sin efecto, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de octubre de 1989.-El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.

25722 RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, interpuesto por la Junta de Compensación de Los Angeles y otros, se ha dictado sentencia el día 11 de diciembre de 1986, y cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de las Juntas de Compensación del polígono "El Rosón", a la vez que don Luis Pereira Berihuebe, don Ricardo López Gómez, don Simón Herreros Dorado, don Juan Navarrete Cano, don Miguel Rius Gese, don Restituto, don Angel y don José Uceda de Gea, don Julio Laureano Vargas Rioja, "Constructora de Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima" (CARSA), "Mundomotor, Sociedad Anónima", "Meyerdord Ibérica, Sociedad Anónima", "Electromecánica de Precisión, Sociedad Anónima", don Luis Morenes Arteaga, doña Antonia Butragueño Lozano, "Transportes La Guipuzcoana, Sociedad Limitada", don Cándido Uceda de Gea, don Guillermo Navarro Rego, don José Fernando Peña Catalán, "Yunqueira, Sociedad Anónima", don José Labrador Martínez, "John Dere Ibérica, Sociedad Anónima" y "González Byass and Co. Lda", contra Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de mayo de 1983, por la que se desestima el recurso de alzada contra acuerdo de COPLACO de 22 de julio de 1982, aprobatorio de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe y por no ajustarse a derecho lo anulamos y dejamos sin efecto; sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de octubre de 1989.-El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.

BANCO DE ESPAÑA

25723

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de octubre de 1989

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 116,473 | 116,765 |
| 1 ECU | 129,738 | 130,062 |
| 1 marco alemán | 63,479 | 63,637 |
| 1 franco francés | 18,693 | 18,739 |
| 1 libra esterlina | 183,143 | 183,601 |
| 100 liras italianas | 8,646 | 8,668 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 302,312 | 303,068 |
| 1 florin holandés | 56,250 | 56,390 |
| 1 corona danesa | 16,305 | 16,345 |
| 1 libra irlandesa | 168,489 | 168,911 |
| 100 escudos portugueses | 73,917 | 74,103 |
| 100 dracmas griegas | 71,211 | 71,389 |
| 1 dólar canadiense | 99,226 | 99,474 |
| 1 franco suizo | 72,589 | 72,771 |
| 100 yens japoneses | 82,037 | 82,243 |
| 1 corona sueca | 18,212 | 18,258 |
| 1 corona noruega | 16,932 | 16,974 |
| 1 marco finlandés | 27,466 | 27,534 |
| 100 chelines austriacos | 902,870 | 905,130 |
| 1 dólar australiano | 91,386 | 91,614 |